

PROMULGA ACUERDO N° 182 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018, QUE APRUEBA "MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

DECRETO EXENTO N° **P 472** /2019

RECOLETA, **13 FEB. 2019**

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 66 de fecha 12 de enero de 2016 que aprobó el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
2. El Decreto Exento N° 297 de fecha 26 de enero de 2016 que aprobó modificar el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
3. El Decreto Exento N° 934 de fecha 5 de abril de 2016 que aprobó modificar nuevamente el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
4. El Decreto Exento N° 2416 de fecha 08 de octubre de 2018 referido a la modificación del Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta, en cuanto al Departamento de Salud.
5. El memorándum N° 132 de fecha 11 de octubre de 2018 emitido por la Jefa del Departamento de Salud María Eugenia Chadwick Sendra, solicitando incluir en tabla de Concejo Municipal para la sesión ordinaria del 16 de octubre de 2018, la discusión por la aprobación de una nueva modificación del Organigrama del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
6. El diseño del organigrama original del Departamento de Salud y la propuesta del nuevo organigrama para ser sometido a la aprobación del Concejo Municipal, donde se incorpora los Cesfam de la Comuna, Cosam, SAR y Farmacia Popular.
7. La necesidad de modificar la estructura organigrama del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, ya que el actual modelo no responde al enfoque de derecho, el aumento de dispositivos y acciones que van en beneficio de la comunidad. Por lo tanto, es necesario incorporar e individualizar de manera clara y precisa los Centros de Salud y Farmacia Popular que representan la política comunal de salud.
8. El acuerdo N° 182 de fecha 23 de octubre de 2018 que "**APRUEBA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA REFERIDO AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**".
9. El Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designó en calidad de Secretario Municipal Subrogante a doña Jimena Jimenez Gonzáles y en su ausencia a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMULGUESE**, el acuerdo N° 182 de fecha 23 octubre de 2018 que aprueba;

"MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 66 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016; MODIFICADO POR DECRETO EXENTO N° 297 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016; DECRETO EXENTO N° 934 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2016 Y DECRETO EXENTO N° 2416 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2018 REFERIDO AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL".

2. **DÉJASE** constancia de que el texto del articulado que se modifica consta en documento anexo, el cual para todos los efectos legales y administrativos forma parte integrante del presen acuerdo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/FUL/MEOHS/KLM/MI



DANIEL JADUE JADUE  
ALCADE



PROMULGA ACUERDO N° 182 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018, QUE APRUEBA "MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

DECRETO EXENTO N° **P 472** /2019

RECOLETA, **13 FEB. 2019**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 66 de fecha 12 de enero de 2016 que aprobó el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
2. El Decreto Exento N° 297 de fecha 26 de enero de 2016 que aprobó modificar el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
3. El Decreto Exento N° 934 de fecha 5 de abril de 2016 que aprobó modificar nuevamente el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
4. El Decreto Exento N° 2416 de fecha 08 de octubre de 2018 referido a la modificación del Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta, en cuanto al Departamento de Salud.
5. El memorándum N° 132 de fecha 11 de octubre de 2018 emitido por la Jefa del Departamento de Salud María Eugenia Chadwick Sendra, solicitando incluir en tabla de Concejo Municipal para la sesión ordinaria del 16 de octubre de 2018, la discusión por la aprobación de una nueva modificación del Organigrama del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
6. El diseño del organigrama original del Departamento de Salud y la propuesta del nuevo organigrama para ser sometido a la aprobación del Concejo Municipal, donde se incorpora los Cesfam de la Comuna, Cosam, SAR y Farmacia Popular.
7. La necesidad de modificar la estructura organigrama del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, ya que el actual modelo no responde al enfoque de derecho, el aumento de dispositivos y acciones que van en beneficio de la comunidad. Por lo tanto, es necesario incorporar e individualizar de manera clara y precisa los Centros de Salud y Farmacia Popular que representan la política comunal de salud.
8. El acuerdo N° 182 de fecha 23 de octubre de 2018 que "**APRUEBA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA REFERIDO AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**".
9. El Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designó en calidad de Secretario Municipal Subrogante a doña Jimena Jimenez Gonzáles y en su ausencia a don Fares Jadue Leiva.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

**DECRETO:**

1. **PROMULGUESE**, el acuerdo N° 182 de fecha 23 octubre de 2018 que aprueba;

"MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 66 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016; MODIFICADO POR DECRETO EXENTO N° 297 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016; DECRETO EXENTO N° 934 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2016 Y DECRETO EXENTO N° 2416 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2018 REFERIDO AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL".

2. **DÉJASE** constancia de que el texto del articulado que se modifica consta en documento anexo, el cual para todos los efectos legales y administrativos forma parte integrante del presen acuerdo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCADE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



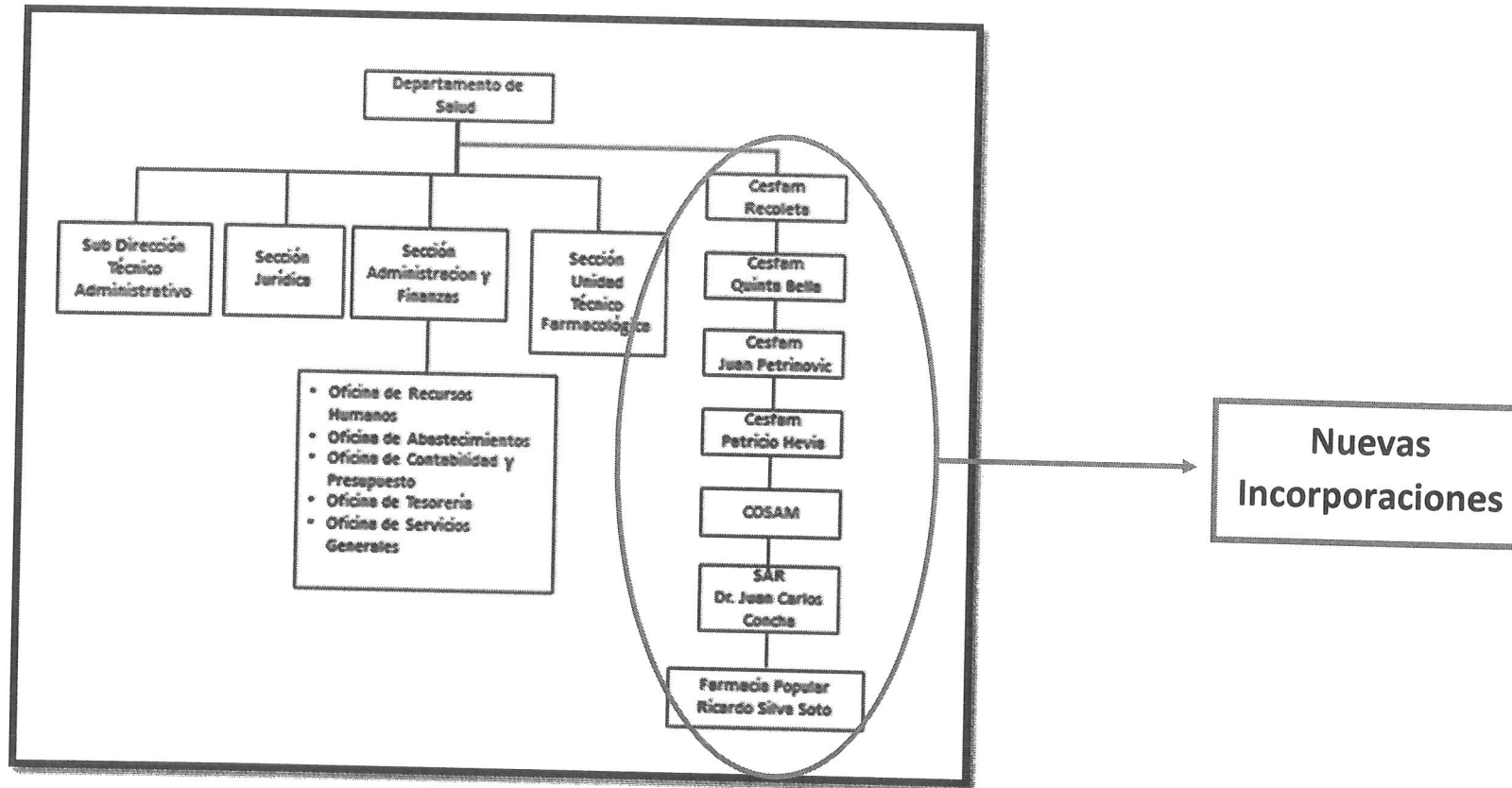
**FARES JADUE LEIVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



DJJ/F.L/MECHS/KLM/nff

**TRANSCRITO A:** Control, Depto. Administración, Secretaria Municipal, Dirección Jurídico, Depto. Salud

## Propuesta Organigrama Actual



### 6.6.5 Establecimientos Comunales de Salud

Se incorporan establecimientos Cesfam, Centro de Salud Familiar: El objetivo de estos Centros de Atención Primaria es otorgar una atención equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional, es decir, anticipándose a la enfermedad, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario que es un modelo de atención centrado en las personas, su familias y la comunidad, con un equipo de salud de cabecera que brinda atención continua a lo largo de todo el ciclo vital.

Se incorpora el Centro de Salud Mental (COSAM) es un dispositivo del sistema público de salud, que tiene como objetivo dar respuesta a los requerimientos de Salud Mental de la Población de Recoleta. Es un Centro de Nivel de Complejidad Secundario, significando esto que entrega Atención de Especialidad, con un enfoque Interdisciplinario que considera la mirada Bio-Psicosocial en todas sus intervenciones y se articula directamente con los establecimientos de atención primaria de salud, velando por la continuidad del cuidado de la población con problemas de salud mental.

Se incorpora el SAR Dr. Juan Carlos Concha, es un servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución, un dispositivo que por su capacidad mayor resolutive pasa a ser centro de referencia de la Red de urgencia comunal, por tanto es parte fundamental de la red de salud comunal. Ese dispositivo buscará solucionar las falencias que, pese a los avances en salud, siguen existiendo, como la falta de infraestructura y mayor gestión y resolutive en la Atención Primaria, incorporándose como actor clave a la red para referir a los pacientes que requieran continuar con su atención regular al CESFAM, atender los problemas de salud de urgencia de acuerdo al nivel de complejidad que esta tenga y derivar en forma oportuna y en las mejores condiciones posibles aquellos casos de mayor complejidad.

Dadas las características tanto de infraestructura, de acceso y nivel de complejidad, la Farmacia Popular Ricardo Silva Soto dependerá administrativa y técnicamente del SAR Dr. Juan Carlos Concha. La Farmacia Popular tiene como fin facilitar el acceso a medicamentos e insumos médicos de calidad y a precio justo a los vecinos y vecinas de la comuna de Recoleta, y será asesorada técnicamente por su dispositivo de referencia (SAR Dr. Juan Carlos Concha) y el departamento de salud comunal.

#### **6.6.5.1. Farmacia Popular Ricardo Silva Soto**

Esta sesión tendrá como objetivo el expendio de medicamentos, insumos médicos, ayudas técnicas y otras prestaciones, tanto a los beneficiarios del régimen público de salud, como aquellos que no pertenecen a dicho sistema, pero que posean la calidad de residentes de la comuna de Recoleta.

Esta unidad tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir, registrar y evaluar los requerimientos solicitados por los potenciales beneficiarios.
- b) Gestionar las solicitudes de compra de los fármacos, insumos médicos, ayudas técnicas y otras prestaciones.
- c) Recibir y registrar los insumos adquiridos.
- d) Dispensar los medicamentos, insumos médicos, ayudas técnicas y otras prestaciones.
- e) Desarrollar estudios de fármaco vigilancia según las políticas del departamento de salud.